REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 02706 DE ABRIL 29 DE 2024

" POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL HOSPITAL LA MISERICODIA DE CALARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Decreto Nacional N" 111 del 15 de enero de 1996, en su artículo 5, inciso segundo dispone que (...) Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado." (L. 225/95, art. 11).

2. Que **LA ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ** Se rige para efectos presupuestales por el Decreto 115 de enero de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre "la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras"

3. Que el Decreto 115 de enero de 1996, en su artículo 13, modificado por el artículo 10 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, prevé: "Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal".

4. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución número 2794 de 2021, "Por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero".

5. Que según el concepto 030166, (19 de octubre de 2009), de la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud, "las Empresas Sociales del Estado del orden territorial constituidas como

entidades púbicas descentralizadas, se sujetaran presupuestalmente al régimen de las Empresas industriales y Comerciales del Estado, el cual está orientado por las normas presupuestales de la correspondiente entidad territorial, el acto de creación del ente descentralizado y el reglamento interno del mismo, los cuales deberán atender los principios y directrices del Decreto 115 de 1996".

6. Que la Ley 1797 de 13 de julio de 2016, en su artículo '17 modificado por el artículo 128 de la Ley 2008 de 2019, contempla lo relacionado a la **"Presupuestación de las Empresas Sociales del Estado"** e indica que, "las Empresas Sociales del Estado elaboraran sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud Las, instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

7. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente "(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de, ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental las Empresas sociales y las sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité De Política Fiscal Del Departamento del Quindo -CODEFIS- una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (. ..)'.

8. Que el Articulo 128 de la ordenanza 022 de 2014, en lo referente a modificaciones presupuestales dispone (....) Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío - CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaria de Planeación Departamental (...).

9. Que el Artículo 129 de la Ordenanza 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que "(...) estas adiciones relacionaran de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de los recursos, en el caso de traslado o reducciones requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...).

10. Que mediante Resolución No. 08501 del 14 de diciembre de 2023, el Comité Departamental De Política Fiscal Del Quindío "CODEFIS", aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal 2024 para la ESE Hospital La Misericordia De Calarcá.

11. Que la ESE Hospital La Misericordia De Calarcá, presentó al Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, dos solicitud para realizar traslado y adición presupuestal conforme a la Resolución 115 del 15 de abril de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA CREACION DE CODIGOS PRESUPUESTALES Y TRASLADO DE RUBROS DE

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMRPESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERCORDIA DE CALARCA QUINDIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024" y la Resolución N.120 del 15 de abril de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALRACA QUINDIO, PARA LA VGENCIA FISCAL 2024.

12. Que La ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA, presentó proyecto institucional denominado "Adecuación de la infraestructura e instalación del sistema de ventilación mecánica del servicio de cirugía de la E.S.E Hospital La Misericordia de Calarcá, fase 1", por valor de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE $317.308.297),** de los cuales **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($297.548.681**) serán financiados por la Secretaria de Salud y el restante, es decir**, DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DIEZ Y SEISCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($19.759.616),** serán cofinanciados por parte de la ESE Hospital La Misericordia de Calarcá con recursos propios.

13. Que la Secretaría de Salud Departamental del Quindío, emitió el día 08 de noviembre de 2023, concepto de técnico de viabilidad del proyecto, en la vigencia 2024 la Gobernación del Quindío viabilizo el proyecto de "Adecuación de la infraestructura e instalación del sistema de ventilación mecánica del servicio de cirugía de la E.S.E Hospital La Misericordia de Calarcá, fase 1.

14. Que se suscribió Convenio Interadministrativo N. 012 del de 2024 entre el departamento del Quindío y La ESE hospital la misericordia de Calarcá, cuyo objeto es **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL DEPARTAMENTO DELQUINDIO A LA ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE LA E.S.E DEL HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ FASE 1: INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA"**

15. Que mediante Certificado de fecha del 19 de abril del 2024, expedido por la Tesorera de La E.S.E Hospital La Misericordia De Calarcá certifica que los recursos asignados por el Departamento de en el Convenio Interadministrativo 012 de 2024, que corresponde a la suma **de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($297,548,681),** aún no han ingresado a la cuenta de ahorro que la Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia de Calarcá Q., tiene destinada para el manejo de los recursos en Banco Davivienda sucursal Calarcá "UMA GQ - 136400155703"

16. Que mediante certificación expedida por el subgerente administrativo de, con fecha del 19 de abril de 2024, deja constancia que La E.S.E Hospital La Misericordia De Calarcá, cuenta con el recurso disponible de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DIEZ Y SEISCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($19.759.616),** susceptibles de traslado para con el fin de ejecutar el proyecto de inversión en el marco del Convenio Interadministrativo 012 de 2024, cuyo objeto es "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL

DEPARTAMENTO DELQUINDIO A LA ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE LA E.S.E DEL HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ FASE 1: INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA"

17. Que la ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ para cumplir con la cofinanciación, realizará un traslado presupuestal desde el rubro denominado "productos farmacéuticos de operación comercial" para realizar a la sección de inversión al rubro denominado "sistema de ventilación mecánica del servicio de cirugía". por valor de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE** ($ 19.759.606).

18. Que con el valor adicionado de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($297,548,681)**, el total del presupuesto de ingresos y gastos de LA ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ, para la vigencia fiscal 2024, ascenderá a la suma de **VEINTIÚN MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($21.047.874.205,55)**

19. Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, en reunión celebrada el día 26 de abril de 2024, como se evidencia en el Acta Nro. 009-24, estudio y aprobó el las Resoluciones No. 115 y 120 del 15 de abril del 2024.

20. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de ingresos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDIO, para la vigencia fiscal 2024 en el monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($$297.548.681.00) MCTE** así:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1	Ingresos	$ 297,548,681
1.1	Ingresos Corrientes	$ 297,548,681
1.1.02	Ingresos no Tributarios	$ 297,548,681
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	$ 297,548,681
1.1.02.06.07	Subvenciones	$ 297,548,681
1.1.02.06.07.02	Empresas Públicas no financieras	$ 297,548,681
1.1.02.06.07.02.08	Transferencias para empresas sociales del estado	$ 297,548,681
1.1.02.06.07.02.08.02	Transferencias del Gobierno Departamento	$ 297,548,681

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de Gastos de inversión de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDIO, de la vigencia fiscal 2024, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES**

QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($297.548.681.00) MCTE así:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	**Gastos**	$ 297,548,681
2.3	Inversión	$ 297,548,681
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	$ 297,548,681
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	$ 297,548,681
2.3.2.01.01	Activos Fijos	$ 297,548,681
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y Equipo	$ 297,548,681
2.3.2.01.01.003.02	Maquinaria para usos especiales	$ 297,548,681
2.3.2.01.01.003.02.08	Otras maquinarias para usos especiales y sus partes y sus piezas	$ 297,548,681
2.3.2.01.01.003.02.08.01	Sistema de ventilación mecánica del servicio de cirugía	$ 297,548,681

ARTICULO TERCERO: Contracreditar el presupuesto de gastos de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDIO, en la vigencia 2024, en la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($19.759.606).**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	Gastos	**$ 19,759,606**
2.4	Gastos de Operación Comercial	**$ 19,759,606**
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	**$ 19,759,606**
2.4.5.01	Materiales y Suministros	**$ 19,759,606**
2.4.5.01.03	Otros Bienes Transportables (excepto Productos Metálicos*Maquinaria y Equipo)	**$ 19,759,606**
2.4.5.01.03.001	productos Farmacéuticos	**$ 19,759,606**

ARTICULO CUARTO: Acreditar el presupuesto de gastos de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDIO, en la vigencia 2024, en la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($19.759.606).**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	**Gastos**	**$ 19,759,606**
2.3	Inversión	**$ 19,759,606**
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	**$ 19,759,606**
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	**$ 19,759,606**
2.3.2.01.01	Activos Fijos	**$ 19,759,606**
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y Equipo	**$ 19,759,606**
2.3.2.01.01.003.02	Maquinaria para usos especiales	**$ 19,759,606**

2.3.2.01.01.003.02.08	Otras maquinarias para usos especiales y sus partes y sus piezas	$ 19,759,606
2.3.2.01.01.003.02.08.01	Sistema de ventilación mecánica del servicio de cirugía	$ 19,759,606

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los Veintinueve (29) días del mes de abril de 2024.

BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO
Presidenta CODEFIS

JUAN SEBASTIAN ARCILA PINEDA
Secretario ejecutivo CODEFIS

Elaboró: Laura Marcela Giraldo Londoño / Contratista Secretaría de Hacienda
Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda/ Director Financiero